

Subsidio familiar por hijos en casos transfronterizos (Unión Europea, Espacio Económico Europeo y Suiza)

Aplicación del derecho supraestatal

Esta hoja informativa tiene la finalidad de proporcionarle una idea general sobre las peculiaridades de los casos transfronterizos. Indicaciones generales con respecto al tema **Subsidio familiar por hijos** podrá encontrarlas en la hoja informativa “Subsidio familiar por hijos” (Kindergeld).

1. Generalidades

En los casos transfronterizos de percepción del subsidio familiar por hijos deberán observarse de manera prioritaria las disposiciones del derecho comunitario frente a las leyes nacionales.

Por ello, en lo referente a la concesión del subsidio familiar por hijos conforme al derecho fiscal según la Ley del impuesto sobre la renta (“Einkommensteuergesetz”) y conforme al derecho social según la Ley federal de subsidios familiares (“Bundeskindergeldgesetz”), en los casos transfronterizos se deberá aplicar lo previsto en los pertinentes Reglamentos comunitarios (CE) Números 883/2004 y 987/2009, sobre la coordinación de los sistemas de seguridad social.

Ejemplo: La familia Müller vive con el hijo recién nacido Max en Alemania. El señor Müller trabaja en Austria y va y vuelve diariamente al trabajo. La señora Müller es ama de casa. Tanto en Alemania como en Austria existiría, en principio, un derecho a beneficiarse del subsidio familiar por hijos.

El señor Müller desea solicitar, de conformidad con su esposa, el subsidio familiar para el hijo Max.

Dado que se trata de un caso de percepción transfronteriza, además de la Ley alemana del impuesto sobre la renta deberá observarse también lo previsto en los Reglamentos (CE) 883/2004 y 987/2009 y 987/2009.

2. ¿Para qué sirven los Reglamentos (CE) 883/2004 y 987/2009?

Visto que en los casos transfronterizos de percepción del subsidio familiar por hijos a cargo suelen existir derechos a beneficiarse de prestaciones familiares en diferentes Estados al mismo tiempo, se produce lo que se llama una concurrencia de derechos.

Para resolver esta situación, los Reglamentos (CE) Números 883/2004 y 987/2009 determinan cuáles son las normativas legales aplicables a las personas en cuestión y cuál es el Estado competente para conceder las prestaciones familiares a estas personas. Con ello se impide que una persona se acoja al mismo tiempo a las normativas legales vigentes en diferentes Estados miembros y, de esta forma, obtenga más de una prestación para la misma finalidad. En principio, una persona solo puede estar sujeta a la normativa legal de un solo Estado miembro.

Independientemente de las normas de coordinación comunitarias, puede existir también un derecho puramente nacional a percibir el subsidio, si un Estado no es el competente conforme a la normativa comunitaria pero, no obstante, en él se cumplen los presupuestos legales previstos en la ley nacional para la percepción del subsidio.

Continuación del ejemplo: Dado que tanto en Austria como también en Alemania existe, en principio, un derecho a percibir prestaciones familiares por el hijo Max, se deberá examinar en virtud de las normas de coordinación europeas, cuál es el Estado competente para el pago del subsidio familiar por hijos a cargo en este caso.

3. ¿En qué casos será aplicable lo previsto en los Reglamentos (CE) 883/2004 y 987/2009?

Los Reglamentos (CE) Números 883/2004 y 987/2009 se encuentran en vigor desde el 1 de Mayo de 2010 en todos los Estados de la Unión Europea. Desde el 1 de Abril de 2012 rigen también en relación con Suiza así como desde el 1 de Junio del 2012 en relación con otros Estados del Espacio Económico Europeo (Islandia, Liechtenstein y Noruega). Anteriormente, se aplicaban los Reglamentos (CEE) Números 1408/71 y 574/72 para coordinar las prestaciones familiares conforme al Derecho comunitario.

El ámbito de aplicación personal de los Reglamentos incluye a los ciudadanos de todos los Estados miembros, a sus familiares y supervivientes así como a los refugiados reconocidos o personas apátridas que vivan en el ámbito de aplicación de dichos Reglamentos y, por regla general, también a los nacionales de terceros países que residan legalmente en uno de los Estados miembros.

Continuación del ejemplo: Los Reglamentos (CE) Números 883/2004 y 987/2009 serán aplicables, ya que el señor y la señora Müller son ciudadanos de la Unión Europea y viven en Alemania y, debido al puesto de trabajo del señor Müller en Austria, mantienen una relación con otro Estado miembro de la Unión Europea.

4. ¿Cuáles son las disposiciones legales aplicables en casos supraestatales?

Los Reglamentos (CE) Números 883/2004 y 987/2009 determinan, entre otras cosas, cuáles son las disposiciones legales nacionales que deben aplicarse a las personas interesadas.

Si usted trabaja por cuenta ajena o por cuenta propia, los Reglamentos prevén, en principio, que las disposiciones legales aplicables en su caso serán las del Estado miembro en el que ejerza su actividad laboral por cuenta ajena o por cuenta propia. Es importante saber que las interrupciones de empleo debidas al desempleo se consideran como situación equiparable a una actividad laboral por cuenta ajena o propia, siempre que se perciban prestaciones por desempleo conforme a las disposiciones legales del Estado en cuestión.

Además de ello, existen normas específicas para determinados grupos de personas. Así por ejemplo, un trabajador enviado (por ejemplo, un trabajador enviado por una empresa en Alemania a Francia para realizar un encargo determinado) continuará estando sujeto, en principio, a las disposiciones legales del Estado de envío.

En todo lo demás, la persona interesada estará sujeta a las disposiciones legales del Estado miembro de residencia.

Continuación del ejemplo: El señor Müller estará sujeto, debido a su trabajo en Austria, a las disposiciones legales austríacas. La señora Müller estará sujeta, debido a su residencia en Alemania, a las disposiciones legales alemanas.

5. ¿Cómo se resuelve la concurrencia de derechos?

Si un hijo tiene derecho a beneficiarse de prestaciones familiares en dos o más Estados miembros de la Unión Europea, del Espacio Económico Europeo o de Suiza y, de esta manera, existe una concurrencia de los derechos a prestaciones familiares de diferentes países, esta concurrencia de derechos deberá resolverse conforme a la regulación del orden de prioridades establecido en el Reglamento (CE) Número 883/2004. De dicha regulación de prioridades se desprende el Estado miembro que es competente en primer o segundo lugar para el pago de las prestaciones familiares.

Esta regulación del orden de prioridades depende de la actividad laboral, pensión o residencia, y se puede describir como sigue:

1) Si se deben conceder prestaciones familiares por hijos en varios Estados miembros, por motivos diferentes:

- Tendrá prioridad el Estado en el que se ejerza una actividad laboral por cuenta ajena o por cuenta propia.
- Si no se ejerce ninguna actividad laboral, ni por cuenta ajena ni por cuenta propia, será competente el Estado según cuyas disposiciones legales el titular cobre su pensión.

Se consideran pensionistas a todos los titulares que reciben una pensión, ya sea por edad, por limitación de la capacidad laboral y por muerte, con arreglo al régimen de uno de los seguros públicos de pensiones de los Estados interesados, así como los titulares que reciben una pensión por lesiones o supervivencia proveniente del seguro legal de accidentes de referencia. También se consideran pensionistas a los funcionarios estatales jubilados y a las personas a ellos equiparadas, que reciban pensiones conforme al estatuto de los funcionarios o soldados.

Ejemplos:

- La madre trabaja en el Estado A. El padre recibe una pensión del Estado B. Ambos padres viven en el Estado C. Debido a la actividad laboral de la madre, será prioritario el Estado A.
- Ambos padres han ejercido, con anterioridad, un trabajo por cuenta propia en el Estado A y no reciben ninguna pensión de este Estado. Viven en el Estado B. En consecuencia, será competente el Estado B de residencia.

2) Si se deben conceder prestaciones familiares por hijos en varios Estados miembros, y el motivo es idéntico, siempre tendrá prioridad el Estado de residencia del hijo.

Ejemplos:

- La madre trabaja en el Estado A. El padre trabaja en el Estado B. El hijo vive en el Estado A, con lo que éste será prioritariamente competente.
- La madre recibe la pensión del Estado A. El padre recibe la pensión del Estado B. El hijo vive en el Estado B, con lo que éste será prioritariamente competente.

El Estado competente en virtud de la regulación del orden de prioridades aplicable, deberá conceder el subsidio familiar por hijos íntegramente. Por lo contrario, en el Estado competente de forma subordinada quedará suspendido el derecho al subsidio familiar por hijos por el importe correspondiente, conforme a las disposiciones legales del Estado prioritario.

Por lo tanto, el pago de un importe de diferencia del subsidio familiar por hijos concedido en Alemania (como Estado competente de forma subordinada) solo entra en consideración, si el subsidio familiar por hijos concedido en el otro Estado es inferior al que le correspondería en Alemania. Si las prestaciones previstas en el otro Estado miembro son superiores, se suprime el pago del subsidio familiar por hijos en Alemania.

Excepción:

Si el padre vive en el Estado A y la madre reside junto con el hijo en el Estado B y ninguno de los progenitores trabaja o recibe una pensión —se trata, pues, de una mera cuestión de residencia— será únicamente competente el Estado en el que resida el hijo, es decir, en este caso el Estado B. El otro Estado miembro no concederá en este caso ningún importe de diferencia.

Continuación del ejemplo: El subsidio familiar por hijos debería ser concedido, en principio, por Alemania y por Austria, pero por diferentes motivos (actividad laboral/residencia). En este sentido se da una concurrencia de los derechos a la prestación. Debido a la actividad laboral exclusivamente en Austria se concederán prestaciones familiares austríacas con prioridad. Alemania sólo será competente de forma subordinada para la concesión de prestaciones familiares. Por ello, dado el caso, se concederá subsidio familiar por hijos alemán sólo por el importe de diferencia con el subsidio familiar austríaco.

6. ¿Quién recibe el subsidio familiar por hijos?

El Reglamento (CE) Número 883/2004 no define a quién se le han de pagar las prestaciones familiares en el Estado prioritario o subordinado, respectivamente, en el caso de que varias personas tengan derecho a ello. Ello viene determinado únicamente por el derecho nacional del Estado respectivo.

Conforme a las disposiciones legales alemanas, se pagará el subsidio familiar por hijos al progenitor que convive con el hijo en su hogar. En caso de que el hijo conviva con ambos progenitores, los padres, que no vivan permanentemente separados, podrán decidir entre ellos mediante una declaración conjunta a quién de ellos se debe pagar el subsidio familiar por hijos. Si el hijo no reside en el hogar de ninguno de los progenitores, el subsidio familiar por hijos se pagará al progenitor que cargue continuamente con los gastos de mantenimiento del hijo o que contribuya a ello la parte más alta.

Conforme a las normas de coordinación comunitarias, se deberán aplicar las disposiciones legales alemanas arriba mencionadas, para decidir a qué progenitor se ha de pagar el subsidio familiar por hijos, como si ambos progenitores estuvieran residiendo en Alemania.

Ejemplo:

- La madre vive con el hijo en Francia y no trabaja. Tampoco recibe pensión. El padre vive en Alemania y trabaja en Alemania.

Debido a la actividad laboral del padre en Alemania, el subsidio familiar deberá pagarse de forma prioritaria por Alemania. Como el hijo vive en el hogar de la madre en Francia, el subsidio familiar por hijos alemán deberá pagarse a ella.

Continuación del ejemplo: Como el hijo vive en el hogar común de los padres, se requiere una determinación expresa del beneficiario. Los padres fijan al señor Müller como beneficiario. En este caso, el subsidio familiar por hijos alemán, por su importe de diferencia (respecto al subsidio familiar por hijo a cargo austríaco), deberá pagarse al señor Müller.

7. ¿Qué comprobantes deben presentarse?

La solicitud del subsidio familiar por hijos deberá presentarse, en principio, por escrito y firmada. Se ruega emplear para ello, en los casos transfronterizos, los formularios “Solicitud de subsidio familiar por hijos (KG 1)”, “Anexo Hijo” y “Anexo Extranjero” (KG 51), el cual contiene también un certificado a firmar por el empleador. En caso de que se trabaje por cuenta propia, deberán presentarse los comprobantes apropiados (copia del documento de registro de empresa, liquidación de impuestos).

En el caso de recibir una pensión alemana o retribuciones de funcionarios alemanas, se debe rellenar el “Anexo Extranjero para pensionistas y huérfanos con residencia en el extranjero” (KG 51R).

Para los hijos mayores de 18 años, se deberán presentar otros documentos que demuestren el Estado de competencia. Observe a este respecto las indicaciones en la hoja informativa “Subsidio familiar por hijos”, punto 11.

La Caja Familiar comprueba, con base en los datos aportados en la solicitud del subsidio familiar por hijos, si es necesario que usted presente otros documentos o formularios que, en su caso, se le indicarán en cada caso concreto.

Los formularios más importantes se encuentran también en Internet bajo la dirección: **www.familienkasse.de**; y se pueden descargar y rellenar en el ordenador e imprimir en papel.

La solicitud se podrá entregar también en la entidad extranjera competente del lugar de residencia del solicitante. Cuando la solicitud llegue a la entidad extranjera competente, ésta la transmitirá seguidamente a la Caja Familiar alemana competente.

Continuación del ejemplo: En el marco de la solicitud, el señor Müller presenta el formulario KG 51, firmado por ambos progenitores, así como también un certificado del empleador. Si, en el transcurso de la revisión, la Caja Familiar llegara a concluir que se requieren documentos adicionales antes de tomar una decisión, estos le serán solicitados al señor Müller.

8. ¿Cómo se efectúa el intercambio entre las entidades encargadas de prestaciones familiares?

En los casos de prestaciones familiares transfronterizos, la Caja Familiar tiene que ponerse de acuerdo con la entidad extranjera encargada de prestaciones familiares sobre la competencia prioritaria o subordinada, en el marco de la aclaración de competencias en caso de concurrencia derechos a la prestación. A este fin, las entidades encargadas deberán intercambiar la información a su alcance.

Este procedimiento viene prescrito por los Reglamentos (CE) Números 883/2004 y 987/2009 y se realiza exclusivamente entre las entidades encargadas.

Continuación del ejemplo: La Caja Familiar se dirige, en el marco de la comprobación del derecho de beneficio, a la entidad austríaca encargada de las prestaciones familiares y le informa sobre la solicitud del señor Müller, de forma que la entidad austríaca también pueda realizar las gestiones que sean necesarias para la comprobación del derecho. Ambas entidades, después de intercambiar los datos necesarios, llegan a la conclusión de que Austria tiene la competencia prioritaria, debido a la actividad laboral que allí se desarrolla, y Alemania tiene la competencia subordinada para conceder prestaciones familiares.

9. ¿Qué tiene que comunicarle usted a su Caja Familiar?

Si ha solicitado el subsidio familiar por hijos, estará obligado conforme al Art. 68 párr. 1 de la Ley de Impuesto sobre la Renta o, en su caso, al Art. 60 párr. 1 Libro Primero del Código Social, a comunicar inmediatamente a su Caja Familiar todos los cambios que se produzcan en su situación personal y la de sus hijos. Informar sólo a otros organismos (por ejemplo, administración municipal, oficina de empadronamiento o agencia tributaria) no es suficiente.

Los cambios deberán comunicarse también si hasta ahora los datos relevantes para las decisiones han sido transmitidos por su hijo a la Caja Familiar o si sobre su solicitud aún no se ha decidido. Esto es aplicable también para los cambios de que se haya enterado usted después de concluido el cobro del subsidio familiar por hijos, si éstos pueden tener efecto retroactivo sobre su derecho a la obtención del subsidio familiar por hijos.

En los casos transfronterizos deberá informar de inmediato a la Caja Familiar en especial si

- usted u otro beneficiario comienza a trabajar o deja de trabajar por cuenta ajena/por cuenta propia,
- usted u otro beneficiario es enviado a trabajar por su empleador a otro país,
- usted u otro beneficiario recibe una pensión o deja de recibirla,
- usted, otro beneficiario o un hijo traslada su residencia al extranjero o a Alemania,
- usted o un hijo abandona su hogar actual.

Se ruega observar también al respecto las indicaciones sobre los deberes de colaboración en la hoja informativa “Subsidio familiar por hijos”, punto 2.

Continuación del ejemplo: La familia Müller traslada su residencia a Austria. El señor Müller debe comunicar esta circunstancia inmediatamente a la Caja Familiar, ya que tiene importancia para el derecho a recibir el subsidio familiar por hijos, visto que se extingue el derecho a percibir prestaciones familiares alemanas.

10. ¿Qué más hay que tener en cuenta?

La Caja Familiar comprueba periódicamente (por lo menos una vez al año), si se siguen cumpliendo todas las premisas para el pago del subsidio familiar por hijos. Para este fin se envía un cuestionario. Este deberá rellenarse a su debido tiempo y enviarse de vuelta junto con la documentación requerida. No obstante, esto no exime de la obligación de comunicar a la Caja Familiar **inmediatamente** cualquier cambio que pueda tener importancia para el derecho a recibir el subsidio familiar por hijos.

11. ¿Qué recursos podrá interponer?

Si no está de acuerdo con una decisión de la Caja Familiar, podrá presentar recurso dentro del plazo previsto para ello. Contra las decisiones en materia fiscal este recurso se llama “Einspruch”, y contra las decisiones en materia social se llama “Widerspruch”. Deberá interponerse por escrito en la Caja Familiar competente o mediante comparecencia personal. Para cumplir el plazo, el recurso se podrá presentar a la entidad competente para la concesión de las prestaciones familiares en otro Estado. Si no se estima el recurso, la Caja Familiar le dará un aviso, y contra ello podrá ejercer una acción legal.

12. ¿Qué Caja Familiar le corresponde a usted?

En principio, será competente la Caja Familiar en cuyo distrito usted tenga su domicilio o residencia habitual. En los casos transfronterizos, en los que se han de aplicar disposiciones legales supraestatales que afecten al solicitante o el otro progenitor, existen normas especiales sobre la competencia. Estas pueden encontrarse en la tabla siguiente:

País	Datos de contacto de la Caja Familiar competente
Bélgica Bulgaria Luxemburgo Países Bajos Hungría	Bundesagentur für Arbeit Familienkasse Rheinland-Pfalz – Saarland 55149 Mainz ALEMANIA Fax: +49 (681) 944 910 5324 Email: Familienkasse-Rheinland-Pfalz-Saarland@arbeitsagentur.de
Francia Suiza República Checa Huérfanos de padre y madre o niños que no conozcan el paradero de sus padres, con residencia en Alemania	Bundesagentur für Arbeit Familienkasse Baden-Württemberg West 76088 Karlsruhe ALEMANIA Fax: (für Frankreich) +49 (781) 9393 697 Fax: (für Schweiz) +49 (7621) 178 260 585 Email: Familienkasse-Baden-Wuerttemberg-West@arbeitsagentur.de
Austria Croacia	Bundesagentur für Arbeit Familienkasse Bayern Süd 93013 Regensburg ALEMANIA Fax: +49 (851) 508 617 Email: Familienkasse-Bayern-Sued@arbeitsagentur.de
Polonia	Bundesagentur für Arbeit Familienkasse Sachsen 09092 Chemnitz ALEMANIA Fax: +49 (3591) 661 878 Email: Familienkasse-Sachsen@arbeitsagentur.de
Todos los demás Estados miembros de UE/EEE Huérfanos de padre y madre o niños que no conozcan el paradero de sus padres, con residencia en un Estado miembro de UE/EEE o en Suiza	Bundesagentur für Arbeit Familienkasse Bayern Nord 90316 Nürnberg ALEMANIA Fax: +49 (911) 529 3997 Email: Familienkasse-Bayern-Nord@arbeitsagentur.de

Se ruega observar que para la decisión sobre su derecho a recibir el subsidio familiar por hijos, dado el caso, puede ser competente otra Caja Familiar diferente. Si tiene su domicilio/residencia habitual en Alemania, siempre será competente la Caja Familiar en cuyo distrito usted viva.

Continuación del ejemplo: Para la solicitud del subsidio familiar por hijos del señor Müller, debido a la relación supraestatal con Austria, será competente la Familienkasse Bayern Süd.